

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Recursos Humanos

ANUNCIO

1.757

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 4188, de 28 de junio de 2022 cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“DECRETO

Visto el expediente tramitado en relación con la Convocatoria y las Bases Específicas que han de regir el procedimiento para generar una lista de reserva de la categoría de Auxiliar Administrativo/a para la cobertura de interinidades y contrataciones temporales, por Decreto número 762, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos (P.D. 1159/2020, de 28/02) del Ayuntamiento de Santa Lucía, de fecha 29 de enero de 2021, resultaron aprobadas las bases y convocatoria que han de regir el procedimiento para generar una lista de reserva de la categoría de Auxiliar Administrativo/a para la cobertura de interinidades y contrataciones temporales, y modificadas mediante decreto número 6220, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos (P.D. 1159/2020, de 28/02) del Ayuntamiento de Santa Lucía, de fecha 26 de julio de 2021. (Publicado en el B.O.P. número 91, de 2 de agosto de 2021), en el que se resolvió:

“(…)

1. FASE DE OPOSICIÓN: La oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios entre sí, y en ellos se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de los aspirantes:

A) EJERCICIO TEÓRICO:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, relacionadas con la totalidad del temario que se incorpora como Anexo I a la presente convocatoria; siendo penalizados los errores y las preguntas no contestadas en las proporciones que se indican: $((\text{Aciertos-Errores}/3) / \text{número de preguntas} / 10)$.

El tiempo máximo de desarrollo del primer ejercicio será 60 minutos y se valorará con 0 a 10 puntos, no superándose si no se alcanza una puntuación mínima de 5 puntos.”

(…)”.

Considerando que se ha detectado un error material en el apartado A) del ejercicio teórico de la Base Octava, relacionado con la valoración de las respuestas erróneas y las no contestadas, así como en la formula indicada, en concreto la siguiente “siendo penalizados los errores y las preguntas no contestadas en las proporciones que se indican: $((\text{Aciertos-Errores}/3) / \text{número de preguntas} / 10)$ ”.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla la posibilidad de que la Administración Pública corrija los errores materiales, de hecho o aritméticos cometidos en sus actos administrativos.

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta la normativa referenciada y la de general y pertinente aplicación, en uso de las facultades conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el art. 21, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, esta Alcaldía Presidencia, HA RESUELTO:

PRIMERO. Rectificar los Decretos referenciados, número 762, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos (P.D. 1159/2020, de 28/02) del Ayuntamiento de Santa Lucía, de fecha 29 de enero de 2021, por los que resultaron aprobadas las bases y convocatoria que han de regir el procedimiento para generar una lista de reserva de la categoría de Auxiliar Administrativo/a para la cobertura de interinidades y contrataciones temporales, y modificadas mediante decreto número 6220, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos (P.D. 1159/2020, de 28/02) del Ayuntamiento de Santa Lucía, de fecha 26 de julio de 2021. (Publicado en el B.O.P. número 91, de 2 de agosto de 2021), donde dice:

“(…)”

1. FASE DE OPOSICIÓN: La oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, de

carácter obligatorio y eliminatorios entre sí, y en ellos se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de los aspirantes:

A) EJERCICIO TEÓRICO:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, relacionadas con la totalidad del temario que se incorpora como Anexo I a la presente convocatoria; siendo penalizados los errores y las preguntas no contestadas en las proporciones que se indican: ((Aciertos-Errores/3) / número de preguntas / 10).

El tiempo máximo de desarrollo del primer ejercicio será 60 minutos y se valorará con 0 a 10 puntos, no superándose si no se alcanza una puntuación mínima de 5 puntos.”

(...)”.

Debe decir:

“(…)”

1. FASE DE OPOSICIÓN: La oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios entre sí, y en ellos se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de los aspirantes:

A) EJERCICIO TEÓRICO:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, relacionadas con la totalidad del temario que se incorpora como Anexo I a la presente convocatoria; las preguntas no contestadas no serán penalizadas y las respuestas incorrectas serán penalizadas en las proporciones que se indican: [(Número de aciertos-(Número de errores/3)) / 50 preguntas] * 10.

El tiempo máximo de desarrollo del primer ejercicio será 60 minutos y se valorará con 0 a 10 puntos, no superándose si no se alcanza una puntuación mínima de 5 puntos.”

(...)”.

SEGUNDO: La presente modificación no afecta a los requisitos de acceso de los aspirantes, por lo que

no es necesario ampliar el plazo de presentación de instancias, permaneciendo el resto de las Bases inalterables.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en la página web del mismo, <http://www.santaluciage.com>

(...)”.

En Santa Lucía de Tirajana, a veintinueve de junio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

160.086

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

1.758

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Señora Concejal Delegada de Recursos Humanos, con referencia al registro 277/2022, de fecha 24 de junio, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

DECRETO-CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Resultando primero vista la propuesta, con referencia al RGE número 12334/2022, de 15 de junio, formalizada por la Presidenta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de 6 plazas pertenecientes al empleo de Policía Local del Ayuntamiento de Teguiise (BOP número 33 de fecha 16 de marzo de 2020).

Resultando segundo vista la solicitud, con referencia al RGE número 12334/2022, de 15 de junio, por la que se formula propuesta de resolución, identificando a los aspirantes aprobados, con indicación del total de puntos obtenidos, en relación a proveer en propiedad